



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS; Y A LOS CONGRESOS LOCALES Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON BASE EN ESE ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Honorable Asamblea

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, la diputada Martha Lucía Micher Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentó



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

ante el Pleno de esta Cámara, Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a publicar el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos; y a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados para su correspondiente análisis, discusión y dictamen.

FINALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La finalidad del punto de acuerdo que se dictamina contiene dos resolutivos, el primero consiste en un exhorto al Ejecutivo Federal a efecto de que publique el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de esos delitos.

En el segundo resolutivo la diputada Martha Lucía Micher Camarena propone exhortar a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en este mismo ordenamiento jurídico.



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

CONSIDERACIONES

La promovente del punto de acuerdo que se dictamina, incluye las siguientes consideraciones:

México es Estado parte de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y de su Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas, habiendo ratificado ambos instrumentos desde marzo de 2003, la aplicación de estos instrumentos vinculantes debería detonar en acciones coordinadas entre las instancias federales, estatales y municipales de manera transversal en los tres ámbitos de gobierno para atender en su amplia dimensión y con todas sus consecuencias el delito de trata de personas.

La realidad del país refleja que los esfuerzos realizados hasta ahora no son suficientes y quizás tampoco los más eficaces para erradicar este delito de alto impacto social:

Del 1 de septiembre de 2011 al 30 de julio de 2012, a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), se dio inicio a 55 averiguaciones previas por el delito de trata de personas; de estas averiguaciones previas se determinaron 26 y se consignaron únicamente 12.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

Los resultados a la fecha son ínfimos ya que desde la creación de la Fevimtra, en 2008 únicamente se ha logrado una sentencia condenatoria a nivel federal y para este año se le otorgó un presupuesto de 69 millones de pesos.

De acuerdo a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema el principal problema que motiva la ineficiencia del gobierno federal para el combate del delito de la trata de personas, es que la fiscalía especializada de la PGR tiene claras limitación en su ámbito de competencia para realizar las investigaciones.

El Ejecutivo federal no termina de organizar el funcionamiento de sus áreas para lograr una investigación de este delito con la debida diligencia y salvaguardar a las víctimas, la situación en México cada vez más se agrava.

La trata de personas es un delito complejo porque en él intervienen diversos factores y su comisión es de tracto sucesivo es decir se perpetúa en el tiempo en una cadena de conductas ilícitas en las que intervienen diversos actores lesionando un conjunto de bienes jurídicos que conforman el núcleo esencial de derechos humanos de las víctimas.

Esa complejidad también dificulta el acopio de información desagregada que permita identificar a las redes de tratantes y sus patrones de comportamiento, para integrar investigaciones sólidas que concluyan con la debida sanción a los responsables.

El 14 de junio del presente año fue promulgada la nueva Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de esos delitos; también se abrogó la



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas; y se reformaron diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Esta ley fue producto de un esfuerzo legislativo importante, tiene como uno de sus objetivos: brindar un marco jurídico adecuado para la investigación y sanción de este delito, así como efectiva atención a las víctimas.

El artículo cuarto transitorio, establece que el Ejecutivo Federal contaba con 90 días a partir de la publicación de la ley para emitir el reglamento de la misma. Sin embargo, a más de 100 días de la promulgación de la ley, el Ejecutivo Federal no ha dado cumplimiento de lo establecido en este ordenamiento.

El artículo décimo transitorio de esta ley también señala que los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar “las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas”, a fin de armonizar su legislación con lo establecido en la nueva ley.

Cabe destacar que con relación a este tema, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (encargado de vigilar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), en su documento CEDAW/C/MEX/CO/7-8 de fecha 7 de agosto de 2012 de las observaciones finales de dicho Comité a México, en el apartado de Armonización de la legislación y derogación de las leyes discriminatorias, señala en el punto 13



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

que “el Comité observa los progresos legislativos federales del Estado parte, como la reforma constitucional en materia de derechos humanos (2011). Sin embargo, le preocupa que los diferentes niveles de autoridad y competencias dentro de la estructura federal del Estado parte acarren una c diferenciada de la ley según se haya llevado a cabo o no una armonización adecuada de la legislación pertinente en el plano estatal”...

La anterior preocupación es aplicable al caso de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, haciendo evidente la necesidad de su armonización en el plano estatal.

Por lo que con base en las anteriores consideraciones, la Comisión dictaminadora coincide plenamente con la proponente que para dar una plena vigencia a lo establecido en la ley citada, resulta fundamental que el Ejecutivo federal, los Congresos locales y la Asamblea Legislativa cumplan con lo establecido en la misma, en este sentido creemos conveniente y necesario que se publique a la brevedad el mencionado reglamento, así como se haga el respectivo exhorto a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que armonicen su legislación con base en este mismo ordenamiento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal para que a la brevedad publique el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de esos delitos.

Segundo. Se exhorta a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en este mismo ordenamiento jurídico.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de Noviembre de 2012.

PRESIDENTA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Miriam Cárdenas

Cantú _____

SECRETARIOS



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

Dip. Rodimiro Barrera

Estrada _____

Dip. María Esther Garza

Moreno _____

Dip. Gabriel Gómez Michel

Dip. Carlos Fernando

Angulo Parra _____

Dip. Verónica Sada Pérez

Dip. María de Lourdes

Amaya Reyes _____

Dip. Margarita Elena Tapia

Fonllem _____

Dip. Martha Edith Vital



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

Vera _____

Dip. José Francisco

Coronato Rodríguez _____

Dip. Loretta Ortiz Ahlf

Dip. René Ricardo

Fujiwara Montelongo _____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

Integrantes

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Juan Jesús Aquino Calvo	_____	_____	_____
Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela	_____	_____	_____
Dip. Francisco Javier Fernández Clamont	_____	_____	_____
Dip. María del Rocío García Olmedo	_____	_____	_____
Dip. María de Jesús Huerta Rea	_____	_____	_____
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

Dip. María Jiménez



Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

Esquivel _____

Dip. Roxana Luna

Porquillo _____

Dip. Roberto López Suárez

Dip. María Angélica

Magaña Zepeda _____

Dip. María Guadalupe

Mondragón González _____

Dip. José Luis Muñoz

Soria _____

Dip. Carla Alicia Padilla

Ramos _____

Dip. Vicario Portillo

Martínez _____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Elvia María Pérez

Escalante

Dip. Cristina Ruíz

Sandoval
